



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N°072-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas 19 de junio del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO HUANUCO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°012-2024-MD-MDB-LP, de 19 de junio del 2024 contiene el pedido de la Regidor Italo TINEO PEREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194º y 195º de la constitución política del Estado modificada y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Formular pedidos y mociones de orden del día a su turno, el artículo 41 del ordenamiento legal precitado, dispone el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones, pedidos y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, en sesión ordinaria del visto, el Regidor hizo el siguiente pedido:

la Regidor Italo TINEO PEREZ, formuló su petición SOLICITO modificaciones del trabajo en la (apertura) del tramo de la trocha carrozable, en el Caserío de San Antonio de Palermo del Distrito de Mariano Damaso Beraun.

Después de un amplio debate por UNANIMIDAD acuerdan **APROBAR** las modificaciones del trabajo en la (apertura) del tramo de la trocha carrozable, en el Caserío de San Antonio de Palermo del Distrito de Mariano Damaso Beraun.

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 129 de la Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, emitir opinión favorable – mediante acuerdo de Concejo Municipal- pronunciándose sobre las materias delegadas y los recursos asignados;

Que, el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 41º la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto; **UNÁNIME** de los Señores Regidores de esta comunidad edil:

**SE ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las modificaciones del trabajo en la (apertura) del tramo de la trocha carrozable, en el Caserío de San Antonio de Palermo del Distrito de Mariano Damaso Beraun.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Gerente Municipal, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE...**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
 ALCALDE